

Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2021-00844-00 de la siguiente manera:

A cargo de Paula Andrea Ríos García y Luz Marina Collazos Anacona

Agencias en derecho	\$ 1.000.000
Gastos (folio 26, 27 y 29)	\$ 49.600
Total	<u>\$ 1.049.600</u>

Son: UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

Manizales, veintinueve (29) de agosto de 2022.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de agosto de 2022

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas a cargo de Paula Andrea Ríos García y Luz Marina Collazos Anacona y a favor de Carmen Julia Pérez de Machado, realizada por secretaría dentro de la presente demanda verbal de restitución de inmueble de única instancia radicado con el n.º 17001-40-03-011-2021-00844-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e58591439ecca42fa7d63b07fa6e5f30f7134012a8badbfdd02a458d487dfbe**

Documento generado en 29/08/2022 04:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>